



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0140-2019-MPS/A

Sechura, 25 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proveedor del Gerente Municipal de fecha 25 de febrero de 2019, en el Formato 3 - Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección enviado por el Sub Gerente de Logística solicitando la Designación del Comité de Selección del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2019-MPS/CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 193 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía constitucional, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 3 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, para convocar un procedimiento de selección "en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por sus características y/o al estar, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM las fases del procedimiento de contratación pública especial son: la Expresión de Interés; la Actos preparatorios; el Procedimiento de selección; el Ejecución de contratación;

Que el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y evalúa el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un Comité de Selección o del OEC. En caso de obras o consultoría de obras, la Entidad debe designar a un Comité de Selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, de los que uno (01) pertenecerá al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación de expedientes de contratación se realiza en el mismo instrumento de gestión que se aprueba por el titular o titular sustituto de la Entidad;

Que el artículo 26 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Los integrantes suplentes solo actuarán ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular, efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. En caso de que no se mantenga como titular por todos los efectos. Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situaciones justificadas la demora, negligencia o malos sustitutos de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;

Que mediante Proveedor de fecha 25 de febrero de 2019 el Gerente de Municipal de la Municipalidad ha propuesto al Despacho de la Alcaldía que se emita la Resolución correspondiente para



Municipalidad Provincial de Sechura

DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2019-MPS/CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, y en acuerdo a las atribuciones contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2019-MPS/CS - Primera Convocatoria, para ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual estará encargado de conducir y ejecutar los Procedimientos de Selección, en aplicación del artículo 25° y 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
Gerente de Desarrollo Urbano

PRESIDENTE.

MANUEL JESUS PAZO GALAN
Sub Gerente de Logística

PRIMER MIEMBRO

GINA LISSET QUIROGA FOSSA
Sub Gerente de Infraestructura

SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE:

ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

PRESIDENTE.

ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
Personal de la Sub Gerencia de Logística

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO CELI BARRANZUELA
Sub Gerente de Unidad Formuladora

SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Comité de Selección para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2019-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE